

Información de Trámite

Nombre Trámite	APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Es una certificación que realiza el Estado ecuatoriano sobre la autenticación de la firma de un funcionario público. Se realiza en atención presencial en las Direcciones Zonales en el Ecuador y en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y atención en línea en el portal de apostilla y legalizaciones Electrónicas, en el siguiente enlace; https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec. RECUERDA: Que tu apostilla y legalización te llega a tu correo electrónico y es un documento seguro y verificable a nivel mundial.

¿A quién está dirigido?

A todas las personas que requieran certificación de documentos públicos emitidos por el Estado, y que van a ser presentados en otros países, dando validez a dichos documentos en el exterior.

RECUERDA: Que tu apostilla y legalización te llega a tu correo electrónico y es un documento seguro y verificable a nivel mundial.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Apostilla electrónica
- Legalización electrónica

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Documento de Identidad
- Documento original a ser Apostillado o Legalizado
- Cancelación de la Tasa establecida

ATENCIÓN PRESENCIAL

IMPORTANTE:

LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS DEBEN ESTAR CERTIFICADOS POR LA INSTITUCIÓN QUE EMITIÓ EL DOCUMENTO, ANTES DE PROCEDER A LEGALIZAR O APOSTILLAR EN LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA.

Antes de apostillar o legalizar, por favor asegúrese que el documento tenga las siguientes firmas:

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE POSTGRADO (TERCER Y CUARTO NIVELES):

Los títulos universitarios, certificados de planes académicos para el exterior, certificados de notas o de estudios de usuarios graduados, deben contener la certificación de la SENESCYT, sin distinción de institución de educación superior pública o privada.

Para los certificados de planes académicos, certificados de notas o de estudios de usuarios no graduados de instituciones públicas de educación superior, la certificación requerida para el exterior es la del secretario general de la institución. En caso de instituciones privadas de educación superior, deberán acercarse ante un notario que realice fiel copia del original.

ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS (PRIMER Y SEGUNDO NIVELES):

Todo diploma o certificado de notas de primaria o secundaria que deba surtir efecto legal en el exterior, debe contar con la certificación del Distrito Zonal del Ministerio de Educación al que pertenece la escuela o colegio sea público o privado.

DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN:

Todos los documentos físicos y electrónicos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación pueden ser apostillados directamente, sin necesidad de otras legalizaciones adicionales.

También se pueden realizar en el portal en línea de apostilla si legalizaciones ver información de atención en línea.

CERTIFICADOS MÉDICOS O DE VACUNAS:

Todo certificado médico o de vacunas, debe ser expedido por el Ministerio de Salud, sin distinción si el hospital es público o privado, clínica, centro de salud o consultorio.

CERTIFICADOS DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS:

Para apostillar o legalizar certificados de constitución de compañías, éstos deberán tener la firma de la autoridad competente de la Superintendencia De Compañías, Valores y Seguros. Sin embargo, documentos privados de las compañías como actas de reuniones de los accionistas o designación de los representantes, debe efectuarse el reconocimiento de firma del representante legal facultado para expedir tales documentos ante un notario.

Cuando el documento público fue emitido por una institución pública que fue suprimida, cambió de nombre o se fusionó con otra, le corresponde a la nueva institución certificar los documentos de la institución anterior.

Como regla general la apostilla no caduca, por lo que no es necesario volver a apostillar un documento previamente apostillado. Sin embargo, existen documentos que tienen una fecha de caducidad, en cuyo caso se requerirá

obtener un nuevo documento y proceder a apostillarlo. Sí puede legalizarse un documento previamente apostillado cuando éste deba ser presentado en un país no miembro de la Convención de La Haya sobre la Apostilla.

ATENCIÓN EN LÍNEA

El Portal de Apostillas y Legalizaciones Electrónicas permite brindar una atención virtual a los ciudadanos ecuatorianos que requieran apostillar o legalizar los documentos, públicos que se generan en línea y cuenten con firma electrónica.

¿Documentos de que Instituciones puedo Apostillar en el Portal?

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- Inscripción de Matrimonio
- Inscripción de Nacimiento
- Registro de Unión de Hecho
- Certificado de Identidad y Estado Civil
- Certificado de Matrimonio
- Certificado de Nacimiento
- Certificado de Unión de Hecho
- Certificado de Defunción

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Certificado de Antecedentes Penales
- Certificado de Movimiento Migratorio

AGENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD Y MEDICINA PREPAGADA

- Certificado de habilitación profesional para estudios en el extranjero y/o trámites en el exterior.
- Certificado de Procesos Sancionatorios para profesionales de la salud.

MINISTERIO DEL TRABAJO

- Copias Certificadas.
- Acta de Finiquito.
- Renuncia.
- Notificación Convocatoria a Dialogo Social.
- Solicitud de Dependencia Laboral.
- Certificado de Competencias Laborales.
- Certificado de Capacitación.

SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES

- Copias Certificadas

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E

INNOVACIÓN

- Certificado de Registro de Título
- Título (Con la firma de legalización de SENESCYT)

CORPORACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

- Certificado de Matrimonio
- Certificado de Nacimiento
- Copia certificada del Acta de Defunción
- Copia certificada del Acta de Matrimonio
- Copia certificada del Acta de Nacimiento

Requisitos Específicos:

- Carné de discapacidad
-

¿Cómo hago el trámite?

CANAL DE ATENCIÓN: PRESENCIAL

EN EL ECUADOR:

Direcciones Zonales

Los horarios los puedes consultar en el siguiente enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>

*Si te encuentras en la ciudad de Quito puedes apostillar tus documentos al norte o sur de la ciudad.

NORTE: Plataforma Gubernamental Financiera – Norte Amazonas y Pereira - debes asistir directamente a la oficina sin cita previa.

SUR: Plataforma de Desarrollo Social – Quitumbe – debes asistir directamente a la oficina sin cita previa.

NOTA: *Los pagos por el servicio de apostillas se realizarán de acuerdo a directrices de cada Dirección Zonal, posterior a la revisión y validación física de cada documento.*

EN EL EXTERIOR:

Comunícate con la oficina consular más cercana. Revisa la información en el siguiente enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

CANAL DE ATENCIÓN: EN LÍNEA

1. Ingresar al portal (<https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec>).
2. Crear su usuario.
3. Seleccionar el servicio de apostilla o legalización.
4. Ingresar información y subir el documento apostillar.
5. Realizar pago en línea (tarjeta de crédito y débito nacional o internacional).
6. Recibir su apostilla en su correo electrónico.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Apostilla: USD \$30,00 no grava IVA

Legalización: USD \$25,00 no grava IVA

Personas pertenecientes a la tercera edad, tienen derecho a la disminución del 50 % del valor total de la apostilla o legalización.

Personas con discapacidad igual o superior al 30% tienen derecho a la disminución del 100% del valor total de la apostilla o legalización.

Las exoneraciones aplican únicamente al titular de documento.

NOTA: Los pagos por el servicio de apostillas se realizarán de acuerdo a directrices de cada Dirección Zonal, o en las y en las Oficinas Consulares posterior a la revisión y validación física de cada documento.

Los pagos por el servicio de apostillas en el portal se realizan con tarjeta de crédito y débito nacionales o internacionales.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ecuador: Direcciones Zonales

Los horarios los puedes consultar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>

Nota: enlace sistema de citas: <https://citas.cancilleria.gob.ec>

Oficinas Consulares en el Exterior:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Base Legal

- [Convención de La Haya sobre la Apostilla de 1961](#). Art. Art.1 al Art.15.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 160.
- [Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. PARTIDA 10.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 195-199.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: +593 02 393-3520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	55569
2026	06	0	51204
2026	05	0	50845
2026	04	0	61885
2026	03	0	66259
2026	02	0	49130
2026	01	0	44835
2025	12	0	38921
2025	11	0	39398
2025	10	0	47170
2025	09	0	44215
2025	08	0	42765
2025	07	0	48838
2025	06	0	45058
2025	05	0	46648
2025	04	0	43518
2025	03	0	37003
2025	02	0	38847
2025	01	0	37360
2024	12	0	31235
2024	11	0	36805
2024	10	0	38507
2024	09	0	39177
2024	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	39976
2024	04	0	39682
2024	03	0	40736
2024	02	0	38507
2024	01	0	37333
2023	12	0	29664
2023	11	0	36095
2023	10	0	37745
2023	09	0	38601
2023	08	0	41947
2023	07	0	40486
2023	06	0	42717
2023	05	0	37664
2023	04	0	41612
2023	03	0	42612
2023	02	0	33248
2023	01	0	36989
2022	12	0	28095
2022	11	0	33747
2022	10	0	33699
2022	09	0	35557
2022	08	0	36052

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	07	0	39320
2022	06	0	28916
2022	05	0	36272
2022	04	0	32148
2022	03	0	36224
2022	02	0	29400
2022	01	0	24741
2021	12	0	25430
2021	11	0	27477
2021	10	0	29627
2021	09	0	26645
2021	08	0	28636
2021	07	0	28576
2021	06	0	28032
2021	05	0	20936
2021	04	0	22159
2021	03	0	29797
2021	02	0	16107
2021	01	0	19704
2020	12	9	21090
2020	11	11	19731
2020	10	12	16281
2020	09	13	16281
2020	08	17	13110

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	07	18	12265
2020	06	0	6566
2020	05	3	1642
2020	04	3	524
2020	03	11	13463
2020	02	3	26520
2020	01	1	29685
2019	12	0	18021
2019	11	0	24904
2019	10	0	26686
2019	09	0	32266
2019	08	0	32572
2019	07	0	32717
2019	06	0	26709
2019	05	0	28219
2019	04	0	27594
2019	03	0	28313
2019	02	0	26226
2019	01	0	26460

